



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°033 -2017-A/MDT

Torata, **27 ENE. 2017**

VISTO:

El Informe N° 239-2016-EQC-ODC-DC/MDT, emitido por la Oficina de Defensa Civil, Informe N° 417-2016-SGPPRyCT-GPP/MDT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, Informe N° 204-2016-ELQM-GPP-GM/MDT, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que, establece que efectivamente los gobiernos locales gozan de la autonomía prescrita y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 239-2016-EQC-ODC-DC/MDT, de fecha 14 de Diciembre del 2016, el Prof. Tec. Efraín Quispe Copa – Ex Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Torata, remite al Despacho de Alcaldía el Plan de Rehabilitación con la finalidad de fortalecer el nivel operativo en la respuesta y rehabilitación ante un desastre, identificando las áreas y actividades más prioritarias para la pronta recuperación a corto plazo de la funcionalidad de los servicios básicos de la población afectada. Dichas medidas, no cambian la exposición al riesgo, dado la ubicación geográfica en la que se encuentra nuestro Distrito, por lo que resulta necesario y acorde a las normas citadas la aprobación del presente plan y en merito a ello solicita la revisión y aprobación del presente Plan mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 417-2016-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 30 de Diciembre del 2016, el CPC. Julio C. Manzano Nahuincha – Encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, previa evaluación concluye en dar opinión favorable para la aprobación del Plan de Rehabilitación; el mismo que es avalado mediante Informe N° 204-2016-ELQM-GPP-GM/MDT, de fecha 30 de Diciembre del 2016; quien además recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión, evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Ley N° 29664 – Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y su reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se establecer principios, lineamientos de política, componentes, procesos e Instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y lograr una preparación y atención eficiente ante situaciones de desastres;

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riego de Desastres (SINAGERD) aprobado con D.S. N° 034-2014-PCM, establece como una de sus acciones (3.2.1) del objetivo específico 3.2, la de desarrollar planes de operaciones de emergencia, planes de contingencia y otros que permitan precisar acciones inmediatas ante un peligro inminente o la ocurrencia de una emergencia. Dichos planes son elaborados por los Sectores, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales atendiendo a que contemplan procedimientos concretos (de alerta, coordinación movilización y respuesta) ante la ocurrencia o inminencia de un evento dañosos para lo que se requieren escenarios definidos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 457-2015-A/MDT, de fecha 27 de Octubre del 2015, se conformó y se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Torata, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, para la creación de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riego de Desastres en los tres (03) niveles de Gobierno.(..);





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°033 -2017-AMDT

Torata, **27 ENE. 2017**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

Que, el Plan de Rehabilitación ante Riesgos de Desastres del Distrito de Torata, cuenta con la información que debe realizar cada grupo de trabajo de acuerdo a sus funciones, antes durante y después del periodo de emergencia, además cuenta con panel fotográfico, también cuenta con la identificación de los puntos críticos, al igual que la descripción de los sectores del Distrito respectivamente;

Que, mediante Informe N°030-2017-JMBM-GAJ/MDT, de fecha 25 de Enero del 2017, el Abog. José Manuel Barrera Marca – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Rehabilitación ante Riesgos de Desastres en el Distrito de Torata;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE REHABILITACIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE TORATA, cuyo texto forma parte de la presente resolución en cincuenta y tres (53) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil y demás Gerencias que tengan injerencia en su contenido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Torata efectué la notificación y publicación de la presente Resolución, asimismo se dispone su publicación en la página Web oficial de la Municipalidad, para cuyo efecto queda encargada la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ALCALDIA
Rubencio Fortunato Palomino Flores
ALCALDE